



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

**CONSEJO DE FACULTAD  
ACUERDO No.003 de 2013  
(Abril 30)**

**“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los diferentes programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de la Salle”**

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 1295 del 20 de abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, reglamentó el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior.

Que el decreto 1295 en su artículo 5º, numeral 5.5 considera las “actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para desarrollar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades del país”.

Que el proyecto Educativo Universitario Lasallista “PEUL”, define como una estrategia para su implementación, la Redimensión curricular permanente entendida como un proceso sistemático y riguroso de cualificación constante de diseños y la gestión curricular integral.

Que los diseños curriculares de los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales contemplan que los estudiantes realicen y aprueben una modalidad de grado como requisito para obtener el título correspondiente.

Que la Vicerrectoría Académica mediante Resolución 009 de noviembre 15 de 2012, “Por la cual se establecen los lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa”, en su artículo segundo delegó en los Consejos de Facultad la reglamentación de cada una de las modalidades de grado.

Que el Decano de la Facultad en sesión del día 30 de abril de 2013 del Consejo de Facultad, sometió a consideración del Consejo la reglamentación de las modalidades de grado aprobadas para programas de pregrado de la Facultad, la cual una vez estudiada fue aprobada por unanimidad.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad

**ACUERDA**

**Reglamentar las modalidades de grado para los diferentes programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de la Salle.**

**Artículo 1º. Generalidades** Todo estudiante de los programas de pregrado ofrecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales deberá escoger una modalidad de grado como requisito para la obtención del título correspondiente.

De conformidad con la Resolución 009 de noviembre 15 de 2012, y teniendo en cuenta las modalidades de grado aprobadas en cada uno de los programas redimensionados, se definen las siguientes equivalencias entre modalidades para los programas de pregrado de la Facultad:

1. Desarrollo de un proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar.
  - 1.1. Monografía
  - 1.2. Trabajo monográfico
  - 1.3. Investigación documental
  - 1.4. Elaboración de material de apoyo para proceso de intervención
  - 1.5. Investigaciones que aportan a la construcción disciplinar
  - 1.6. Investigaciones sobre problemas sociales
  - 1.7. Sistematización de la experiencia de la práctica de entrenamiento profesional
2. Participación activa en proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar.
  - 2.1. Pasantía en proyectos de investigación
  - 2.2. Pasantía en instituciones especializadas en el área de estudio
  - 2.3. Participación activa en proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar
3. Producción intelectual relevante
  - 3.1. Artículo publicable
  - 3.2. Ensayos Temáticos
4. Prácticas y pasantías
  - 4.1. Emprendimiento
  - 4.2. Emprendimiento en el área de los negocios internacionales
  - 4.3. Práctica Social
  - 4.4. Iniciativas de emprendimiento
5. Cogrado

#### CAPÍTULO I. **Desarrollo de un proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar.**

**Artículo 2º. Definición:** Esta modalidad de grado se refiere al desarrollo de proyectos de investigación que responden a problemáticas concretas en diferentes contextos socioeconómicos y culturales. Se fundamenta en la aplicación de los avances disciplinares de los diferentes campos de conocimiento o en la interacción complementaria de diferentes disciplinas para abordar problemáticas sociales del contexto local, regional o nacional". (Tomado del documento "Lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa" pág. No 22)

Este tipo de proyectos implica que el estudiante o grupo de estudiantes que lo desarrollen, actúen como investigador principal o co-investigadores según el caso. En esta modalidad nunca actuarán como asistentes de investigación. Cuando el trabajo de grado sea en grupo se permitirá un máximo de tres estudiantes.

**Parágrafo** Los estudiantes de los diferentes programas, podrán adelantar su proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar en forma conjunta con estudiantes de otros programas o facultades, con previa autorización del Comité de Investigaciones de su Programa Académico.



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

**Artículo 3º. Requisitos:** Los estudiantes que opten por adelantar el desarrollo de un proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar deben:

- a. Haber cursado y aprobado el 80% del total de créditos del Programa
- b. Tener matriculado el espacio académico Proyecto de grado.

#### **Artículo 4º. Del procedimiento ante el Programa**

Cumplidos los requisitos por parte del estudiante o los estudiantes que opten por adelantar esta modalidad de grado, deberán registrar ante el Comité de Investigaciones de su Programa Académico el título de su Trabajo de Grado y el nombre de su Director. Esto se realizará una vez hayan aprobado el espacio académico Proyecto de Grado. El tema escogido por el estudiante debe corresponder a la Línea de Investigación de la Facultad, Equidad y Desarrollo o a alguna de sus sublíneas.

Cada uno de los proyectos investigativos disciplinares o interdisciplinares registrados ante el Comité de Investigaciones del Programa tendrá un Director el cual deberá ser preferiblemente profesor de dedicación de la Facultad. Los Profesores que asuman esta responsabilidad tendrán el compromiso de atender mediante tutoría las sesiones acordadas con los estudiantes, teniendo en cuenta las horas concertadas y aprobadas en su Plan Académico.

Cuando el tema del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar escogido por los estudiantes amerite la dirección de un Profesional no vinculado a la Facultad y/o Universidad, para su aceptación se tendrán en cuenta sus conocimientos y experiencias de acuerdo con el tema del proyecto investigativo, lo cual se corroborará en su hoja de vida; asimismo deberá poseer los requisitos básicos necesarios que se exigen para ser profesor en la Universidad de la Salle, ser aceptado por el Comité de Investigaciones del Programa y enviar posteriormente una carta de aceptación.

**Artículo 5. De las funciones del Director del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar.** El Director del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar tendrá las siguientes funciones:

- a. Dar al estudiante asesoría temática en la construcción del proyecto de investigación hasta la presentación del informe final y la sustentación del mismo.
- b. Realizar la correspondiente lectura, análisis y recomendaciones sobre los avances que le presenten los/las estudiantes.
- c. Indicar al estudiante las fuentes de información y apoyar el diseño metodológico.
- d. Dar la aprobación final al trabajo elaborado y remitirlo con su firma al Comité de Investigaciones del Programa para los trámites de evaluación.

**Parágrafo.** El Director del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar podrá ser sustituido previa solicitud justificada de los estudiantes ante el Comité de Investigaciones de su Programa; su reemplazo deberá cumplir con los requisitos de la presente reglamentación.

**Artículo 6º. Del informe final:** Como producto final del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar el o los autores deben presentar un informe que contenga: antecedentes, problema de investigación, objetivos, metodología, los



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

resultados obtenidos y su descripción, conclusiones y recomendaciones. El informe final deberá presentarse en original y copia y en archivo magnético.

El informe final debe respetar rigurosamente la sintaxis, la ortografía y las reglas gramaticales pertinentes; su extensión es de máximo 80 páginas. En el caso de los anexos, éstos deben entregarse en un CD.

El director del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar avalará con su firma la culminación de esta modalidad de grado y remitirá el informe final en original impreso a doble cara, una copia y en archivo magnético al Comité de Investigaciones del Programa para nombramiento de Jurados.

En caso de presentarse circunstancias a lo largo del proceso investigativo que conlleven cambios de las condiciones presentadas en el proyecto, dichos cambios deberán estar debidamente justificados y aprobados por el Comité de Investigaciones del Programa a solicitud del director y el o los estudiantes.

La valoración del proyecto investigativo disciplinar o interdisciplinar debe tener en cuenta la coherencia, el rigor metodológico, la fundamentación teórica y la correspondencia entre las necesidades del entorno, la naturaleza del proyecto y los resultados obtenidos.

El jurado calificador del informe escrito procederá a colocar en la planilla de evaluación notas entre uno (1) y cinco (5) en los instrumentos diseñados para tal efecto. El informe final será aprobado si la calificación corresponde a una nota igual o mayor a 3.5.

La calificación definitiva del examen del trabajo de grado será el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el trabajo escrito y en la sustentación del mismo (Artículo 49 del Reglamento Estudiantil).

Parágrafo 1. Si el informe final recibe calificación no aprobatoria el estudiante o grupo de estudiantes deberán realizar las correcciones correspondientes y presentar nuevamente el documento para evaluación de jurados.

**Artículo 7. De la Sustentación:** Las sustentaciones están reglamentadas en el Acuerdo No 008 de noviembre 27 de 2012 del Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO 2. Participación activa en proyectos de investigación disciplinar o interdisciplinar.**

**Artículo 8º. Definición:** "Se entiende como la participación de los estudiantes en investigaciones cuyo objeto de estudio se aborda a partir de disciplinas particulares o en proyectos en los cuales la solución al problema de estudio se asume articuladamente por varias disciplinas. Estos proyectos pueden ser desarrollados por colectivos docentes de la Universidad o de estos en asocio con equipos externos. El rol que los estudiantes cumplen en esta modalidad puede ser como co-investigador, como asistente de investigación o como miembro activo de un semillero de investigación. En cualquier caso, el estudiante debe participar activamente en el proceso por lo menos durante tres periodos académicos consecutivos". (Tomado del documento "Lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa" pág. No 23)

**Artículo 9º. Requisitos.** Los estudiantes interesados en esta modalidad de grado deben reunir los siguientes requerimientos:

1. Haber cursado y aprobado el 80% del total de créditos del Programa.
2. Tener matriculado el espacio académico Proyecto de grado.
3. Al momento de la presentación del proyecto ante el Comité de Investigaciones del Programa, certificar su participación en un semillero de investigación de la Facultad. Por lo menos debe certificar tres períodos académicos semestrales.
4. Tener un promedio acumulado ponderado de 3.8
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su permanencia en la Universidad.

**Artículo 10º. Informes.** El estudiante elaborará y radicará ante el Comité de Investigaciones del programa, dos (2) informes de avance, los cuales deben tener el visto bueno del Líder del grupo de investigación.

**Artículo 11: Informe Final.** Una vez concluido el tiempo establecido para la realización de las actividades relacionadas con su actividad de investigación, el estudiante elaborará su informe final, a más tardar en el transcurso del ciclo académico siguiente a la culminación de sus actividades, el cual debe ser aprobado por el Líder del grupo de investigación, para radicarse posteriormente ante el Comité de Investigaciones del Programa.

**Artículo 12: Evaluación.** El informe final será evaluado por el líder del grupo de investigación y un jurado nombrado por el Comité de Investigaciones del Programa. El informe final será aprobado si la calificación corresponde a una nota igual o mayor a 3.5.

La calificación definitiva del examen del trabajo de grado será el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el trabajo escrito y en la sustentación del mismo (Artículo 49 del Reglamento Estudiantil).

**Artículo 13:** El estudiante podrá participar en investigaciones que adelanten los Centros de Investigación de la Universidad de la Salle u otras instituciones externas con que se tengan convenios establecidos.

**Artículo 14: De la Sustentación.** Las sustentaciones están reglamentadas en el acuerdo No 008 de noviembre 27 de 2012 del Consejo de Facultad.

### Capítulo III. Producción intelectual relevante

**Artículo 15º. Definición.** "La condición relevante en esta modalidad de grado está dada por la calidad de la producción que se haya generado. En tal sentido, la naturaleza del producto debe cumplir con claros estándares de calidad, innovación, sistematicidad y correspondencia respecto a los propósitos formativos del programa al cual se encuentra vinculado el estudiante. Así, se asumen como producción intelectual relevante la publicación de un libro o capítulo de libro; un artículo publicado en una revista, institucional o externa, especializada en el campo o campos de conocimiento inherentes al programa del estudiante, estas publicaciones deben contar con los respectivos registros de ISBN o ISSN según sea una publicación digital o impresa; el diseño de un software relacionado con su formación; el diseño o modelación original de algún tipo de sistema o subsistema ligado con el programa de estudio y validado por un experto; la construcción y validación de nuevos protocolos y, la formulación o realización de proyectos de emprendimiento". (Tomado del documento "Lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa" pág. No 24)



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

**Parágrafo.** Todos los artículos producto de esta modalidad deben presentarse para ser publicados en alguna de las revistas indexadas de la Facultad.

### **Artículo 16º. Requisitos.**

Serán susceptibles de aceptación únicamente los artículos que de acuerdo con el Publindex de Colciencias se clasifican como de **Artículos de Revisión**. Este tipo de artículos deben estar sustentadas en la revisión de mínimo cincuenta (50) referencias bibliográficas.

Para esta modalidad de grado el estudiante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Haber cursado y aprobado el 80% de sus créditos académicos
2. Tener matriculado o aprobado el espacio académico Proyecto de Grado
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0
4. El artículo sólo podrá ser presentado por un(a) estudiante

**Artículo 17º. Procedimiento ante el Programa.** Una vez reunidos los requisitos el estudiante debe:

Presentar carta dirigida al Comité de Investigaciones del Programa donde manifieste la decisión de optar por esta modalidad de grado junto con una copia de la propuesta del artículo. La propuesta de artículo deberá contar con el aval de un profesor que pertenezca a uno de los Grupos de Investigación del Programa.

La propuesta del artículo deberá ser presentada bajo los lineamientos del artículo 16 del presente Acuerdo, teniendo en cuenta que corresponde a un documento de revisión crítica y objetiva de literatura de un tema en particular y que se relacione con una línea de investigación acorde a las desarrolladas por los Grupos de Investigación de la Facultad.

El Comité de Investigación de cada Programa asignará un lector quien deberá emitir un concepto verificando las condiciones exigidas para esta modalidad. El concepto aprobatorio significa que el Comité de Investigaciones autoriza la realización del artículo.

Una vez recibido el aval del Comité de Investigaciones el (la) estudiante podrá presentar su artículo terminado con destino a la revista seleccionada, siguiendo las instrucciones para autores y ajustándose a los cronogramas que maneja la publicación y al proceso de arbitraje que tiene establecido.

Se entenderá cumplida ésta modalidad de grado, cuando el Comité Editorial de la Revista notifique al autor y al Comité de Investigaciones del Programa que su artículo ha sido aceptado para ser publicado.

Los autores cuyos artículos sean seleccionados para hacer parte de la Revista deberán firmar una autorización (cuyo formato está previamente establecido) donde se especifica el derecho que tiene la Revista y, por ende, la Universidad de La Salle, de reproducir el artículo en este medio de comunicación, sin ningún tipo de retribución económica o compromiso de la Universidad por este aporte.

La nota definitiva del examen de grado en esta modalidad será asignada por el Comité de Investigaciones del Programa teniendo como base la categoría de la Revista Científica que haya aceptado la publicación del artículo. Para el caso de aquellos artículos que no obtengan aprobación para la publicación, se permitirá un segundo envío a otra Revista de igual categoría.

#### Capítulo IV. Prácticas y Pasantías

**Artículo 18º. Definición.** “Esta modalidad de grado corresponde a la realización de prácticas profesionales o pasantías de investigación en escenarios relacionados con el campo o campos de conocimiento de cada programa de formación”. (Tomado del documento “Lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa” pág. No 26)

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales brinda la oportunidad a los estudiantes de graduarse por medio de una modalidad que pretende motivar la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos mediante la creación de empresas comerciales o sin ánimo de lucro, enfocada principalmente a un proyecto de emprendimiento. Esta opción a su vez contempla dos alternativas:

Primera alternativa: Consiste en la presentación por parte del estudiante del Plan de Negocios de su empresa, la cual debe hacer parte del sector real o solidario y deberá tener aprobado su financiamiento por parte de una institución financiera reconocida y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Segunda alternativa: Certificar su proceso emprendedor a través de la presentación de los Estados financieros y flujos de caja de los últimos 2 años certificados por contador, al igual que la proyección de los Estados Financieros y flujos de caja a 5 años de la empresa que él constituyó durante sus últimos semestres de formación en el Programa; por lo cual la empresa no podrá tener más de tres años de constitución, deberá ser una empresa del sector real o solidario legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio.

**Artículo 19º. Requisitos.** Para optar por emprendimiento como modalidad de grado, el estudiante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Haber cursado y aprobado el 80% del total de créditos del Programa y tener matriculado el espacio académico Proyecto de grado.
- b. En la primera alternativa no se aceptarán proyectos de grado de emprendimiento que involucren empresas creadas previamente a la presentación de la propuesta ante el Comité de Investigación del Programa.
- c. Al momento de la presentación de la propuesta del Plan de Negocios ante el Comité de Investigaciones del Programa, certificar su participación en el Programa de Emprendimiento de la Facultad.

**Artículo 20º. Condiciones formales para optar por el Emprendimiento. Alternativa 1:**

Una vez reunidos los requisitos para aspirantes, el estudiante, en caso de optar por la primera alternativa debe:

- a. De la propuesta del Plan de Negocios

Esta propuesta podrá ser presentada por máximo tres (3) estudiantes.

El estudiante debe contar con un director para el desarrollo de su plan de negocios ya sea interno o externo; si el director es externo el estudiante deberá presentar ante el Comité de Investigaciones del Programa, una carta solicitando la aprobación del asesor adjuntando su hoja de vida.



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

Presentar ante el Comité de Investigación del Programa la propuesta de plan de negocios, con el visto bueno previo de su director.

El Comité de Investigación de cada Programa asignará a un (1) docente, quien evaluará la propuesta. Para que la propuesta del Plan de Negocio pueda ser aprobada por el Comité se contará con la calificación del docente encargado del espacio académico proyecto de grado y el docente evaluador asignado por el Comité. El plan de negocios será aprobado con una nota igual o mayor a 3.5 como promedio simple en cada una de las calificaciones dadas por los docentes.

b. Del informe final del Plan de Negocios

Como informe final el estudiante debe radicar un informe que contenga el plan de negocios terminado y radicar ante el Comité de Investigaciones la carta de aprobación de los recursos financieros para el desarrollo del plan de negocios. El informe final deberá presentarse en original y copia y en archivo magnético.

El Comité de Investigaciones del Programa enviará al docente del espacio académico Trabajo de Grado y al docente asignado por el Comité de Investigación el informe final, quienes evaluarán el Plan de Negocios. Para que pueda ser aprobada por el Comité, la nota deberá ser igual o mayor a 3.5

La calificación definitiva del examen del trabajo de grado será el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el trabajo escrito y en la sustentación del mismo (Artículo 49 del Reglamento Estudiantil).

**Artículo 21º. De la Sustentación.** Las sustentaciones están reglamentadas en el acuerdo No 008 de noviembre 27 de 2012 del Consejo de Facultad.

**Artículo 22º. Condiciones formales para optar por el Emprendimiento. Alternativa 2:**

Una vez reunidos los requisitos para aspirantes, el estudiante, en caso de optar por la segunda alternativa debe:

a. Propuesta de fortalecimiento del Plan de Negocios

Esta propuesta podrá ser presentada por máximo tres (3) estudiantes.

El estudiante debe elegir a un Director ya sea interno o externo para realizar la propuesta de fortalecimiento de su plan de negocio; si el director es externo el estudiante deberá presentar ante el Comité de Investigaciones del Programa, una carta solicitando la aprobación del asesor adjuntando su hoja de vida.

Presentar ante el Comité de Investigación del Programa la propuesta de fortalecimiento del plan de negocios, con visto bueno previo de su Director, anexando:

- Los estados financieros de los últimos 2 años (24 meses) de funcionamiento de la empresa.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no mayor a 3 meses en donde se certifique la representación legal de la sociedad (en caso de ser un solo alumno, éste debe ser el representante legal y en el caso de ser dos, certificar la representación legal y la participación en la sociedad).



Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales

El Comité de Investigaciones del Programa asignará a un (1) docente, quien evaluará la propuesta. Para que pueda ser aprobada por el Comité se contará con la calificación del docente encargado del espacio académico proyecto de grado y el docente evaluador asignado por el Comité. La propuesta de fortalecimiento del plan de negocios será aprobada con una nota igual o mayor a 3.5 como promedio simple en cada una de las calificaciones dadas por los docentes.

b. Del informe final de fortalecimiento del Plan de Negocios

Como informe final el estudiante debe radicar un informe que contenga el plan de negocios terminado, anexando:

- Los estados financieros del último año de funcionamiento de la empresa
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no mayor a 3 meses en donde se certifique la representación legal de la sociedad (en caso de ser un solo alumno, éste debe ser el representante legal y en el caso de ser dos o más, certificar la representación legal y la participación en la sociedad)
- Estados Financieros y flujos de caja proyectados a 5 años, a partir del año de entrega del Plan de Negocios

El Comité de Investigación del Programa enviará al docente del espacio académico trabajo de grado y al docente asignado por el Comité de Investigaciones el informe final, quienes evaluarán la propuesta. Para que pueda ser aprobada por el Comité, la nota deberá ser igual o mayor a 3.5.

La calificación definitiva del examen del trabajo de grado será el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el trabajo escrito y en la sustentación del mismo (Artículo 49 del Reglamento Estudiantil).

**Artículo 23º. De la Sustentación.** Las sustentaciones están reglamentadas en el acuerdo No 008 de noviembre 27 de 2012 del Consejo de Facultad.

### **Capítulo V. Cogrado.**

**Artículo 24º. Definición.** "Considerando la importancia que la Universidad le asigna a los procesos de articulación entre programas, a la articulación entre niveles educativos, a la movilidad y la flexibilidad, y al estímulo de la formación continua de los estudiantes, el Cogrado permite que los estudiantes de los distintos niveles de formación puedan acceder a un nivel superior en calidad de estudiante no regular". (Tomado del documento "Lineamientos para la gestión curricular de la praxis investigativa" pág. No 25)

**Artículo 25º.** A través de la modalidad de grado Cogrado, el estudiante al finalizar sus estudios de pregrado puede cursar todos los espacios académicos de primer semestre de un Programa de Maestría.

La nota mínima aprobatoria de los créditos académicos, para ser reconocidos como opción de grado, no podrá ser inferior a tres, cinco (3.5).

Los estudiantes que cumplan con esta modalidad de grado solo podrán solicitar su admisión formal a la Maestría una vez obtengan su título de pregrado.

### **Artículo 26°: Requisitos**

- a. Haber terminado los créditos académicos de su Plan de Estudios
- b. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8
- c. Presentar un ensayo de 1.500 palabras explicando los motivos para ingresar al Programa de Maestría y el área de investigación de su interés

**Parágrafo:** En esta modalidad la calificación definitiva del examen de trabajo de grado será el promedio ponderado que obtenga el estudiante al finalizar el primer semestre de la Maestría.

### **Capítulo VI. Disposiciones finales**

**Artículo 27°: Permanencia del Director del Trabajo de Grado.** Para el caso de aquellas modalidades de grado cuyo Director sea un docente de planta de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, esta actividad se verá reflejada en su Plan Académico y se extenderá como máximo hasta el siguiente Ciclo Académico a aquel en el cual el o los estudiantes culminen sus créditos académicos. Igual permanencia se aplicará a los estudiantes de reintegro para actualización.

**Artículo 28°:** Para los estudiantes que ingresaron a los diferentes programas de pregrado de la Facultad hasta el I Ciclo Académico del 2013 se les mantendrán las modalidades de grado existentes a la fecha de su matrícula inicial. No obstante, podrán acogerse de manera voluntaria al contenido de este Acuerdo.

**Artículo 29°:** Vigencia de las disposiciones Académico-Administrativas. Las disposiciones en materia académico-administrativas que contiene el presente Acuerdo rigen para todos los estudiantes de la Facultad independientemente de su fecha de ingreso al respectivo Programa.

**Artículo 30°:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2013.



**LUIS FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**  
Decano



**LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**  
Secretario Académico